Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca

Ordenanza No. 013 (Enero 20 de 1993)

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

Ahora SI

VALLE, tierra de oportunidades!

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ORDENANZA No. 013

(Enero 20 de 1993)

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA GENERAL

Informo a usted que en la fecha, Enero 14 de 1993, he recibido de la Secretaría de la Honorable Asamblea el Proyecto de Ordenanza N° 022, "Por la cual se establece el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1992 - 1994", el cual pasa a su Despacho.

(Fdo) **SIGIFREDO HOLGUIN ARENAS**
Secretario General

Santiago de Cali, Enero 20 de 1993

ORDENANZA N° 013 DE ENERO 20 DE 1993

"Por la cual se establece el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1992 - 1994".

El suscrito Gobernador del Departamento del Valle del Cauca SANCIONA sin objeciones la Ordenanza que antecede, por reunir los requisitos constitucionales y legales correspondientes.

PUBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE.

(Fdo) **CARLOS HOLGUIN SARDI**
Gobernador

(Fdo) **TEOFILO ERAZO DELGADO**
Secretario de Gobierno

(Fdo) **JAVIER ROLDAN BARBOSA**
Secretario de Hacienda

(Fdo) **ALVARO LOPEZ GIL**
Secretario de Obras Públicas

(Fdo) **DONALDO LIBREROS RADA**
Secretario de Salud Pública

(Fdo) **NORALBA GARCIA MORENO**
Secretaria de Educación

(Fdo) **FABIO OSPINA GIRALDO**
Secretario de Servicios Administrativos

(Fdo) **GUSTAVO ADOLFO GOMEZ CARDONA**
Secretario de Coordinación y Control

(Fdo) **SIGIFREDO HOLGUIN ARENAS**
Secretario General

(Fdo) **RUBEN OLARTE REYES**
Director Departamento Administrativo
de Planeación Departamental

(Fdo) **ERNESTO VILLEGAS DUQUE**
Director Departamento Administrativo Jurídico

(Fdo) **JULIANA GARCES SAROLI**
Directora Departamento Administrativo
Desarrollo de la Comunidad

(Fdo) **ANTONIO JOSE BUSTAMANTE A.**
Director Departamento Administrativo de
Tránsito y Transporte

(Fdo) **EDUARDO JOSE VICTORIA RUIZ**
Gerente de Desarrollo Económico,
Comercio Exterior y Apertura

(Fdo) **FERNANDO GARCES LLOREDA**
Gerente de Macroproyectos Estratégicos
de Infraestructura

(Fdo) **VIVIANA OBANDO HURTADO**
Gerente del Litoral Pacífico

ORDENANZA Nº 013 DE 1993
(Enero 20)

Por la cual se establece el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1992 - 1994.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Adóptase durante el período 1992 - 1994 para el Departamento del Valle del Cauca, el Plan de Desarrollo que se describe a continuación.

CAPITULO I
GENERALIDADES

1.1. DEFINICION.- El Plan de Desarrollo del Valle del Cauca para 1992 - 1994 es un instrumento de planificación permanente, que contiene las políticas, estrategias y horizontes, de las acciones e inversiones que deberá realizar o promover el Gobierno Departamental, para orientar su desarrollo social, físico, económico, ambiental, institucional y territorial y alcanzar las metas que en esta Ordenanza se señalan, a fin de mejorar la calidad de vida de los vallecaucanos y proyectar el Departamento en el contexto regional, nacional e internacional.

1.2. OBJETIVOS GENERALES

1.2.1. Adecuar institucionalmente el Departamento a su nuevo rol constitucional de promotor del desarrollo integral de su territo-

rio y fomentador del progreso armónico y equilibrado de sus municipios y distritos.

1.2.2. Fortalecer la infraestructura física de servicios sociales básicos e institucional de los Municipios Vallecaucanos, para que estos puedan en adelante, asumir su papel de prestador de servicios a la comunidad, especialmente de salud, educación y recreación.

1.2.3. Posicionar el Departamento del Valle del Cauca para enfrentar los retos que exige el proceso de internacionalización y apertura de la economía, con el propósito de convertir al Valle del Cauca en la tierra de las oportunidades y en puerta de salida de Colombia hacia el Pacífico.

1.2.4. Dar cumplimiento al mandato constitucional, que establece la obligatoriedad de incluir en los planes de desarrollo de las entidades territoriales, los programas ofrecidos al electorado por quienes resultaren elegidos por voto popular, en este caso, para el cargo de Gobernador del Departamento.

1.3. PRINCIPIOS GENERALES

Con el propósito de alcanzar el mayor grado de coherencia y optimizar sus metas y resultados, el Plan de Desarrollo del Valle del Cauca se inspira en los siguientes principios.

1.3.1. CONCERTACION.- El Gobierno liderará y propiciará la concertación entre los sectores público y privado del Valle del Cauca. La Vallecaucanidad debe ser un factor de unión y orgullo en el espíritu de los hijos de la región y los adoptados por ella. Todos los sectores de consuno deberán trabajar por el Desarrollo de la Región y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

1.3.2. COORDINACION.- El Gobierno liderará el proceso de coordinación de las acciones públicas que adelantan los diferentes niveles territoriales, para garantizar la armonía requerida de los mismos, demandando y conservando una actitud de recíproca lealtad.

1.3.3. CONCURRENCIA.- Respetando siempre el campo de las atribuciones de las otras autoridades, las departamentales ejercerán las suyas propias y las que deban desarrollar en unión o relación directa con aquellas, de conformidad con las leyes y las ordenanzas pertinentes.

1.3.4. SUBSIDIARIDAD.- El Departamento podrá ejercer transitoriamente funciones municipales, cuando dichas entidades no estén en capacidad de hacerlo por circunstancias financieras o institucionales.

1.3.5. INTEGRALIDAD.- Con arreglo a sus competencias y funciones, el Departamento adelantará su acción gubernamental en los distintos campos de la vida vallecaucana, buscando el desarrollo armónico del medio, las instituciones, la persona humana y los grupos poblacionales.

1.3.6. PARTICIPACION.- En el espíritu de la Constitución de Colombia, el Gobierno Departamental promoverá y hará efectiva la participación ciudadana en el proceso de ejecución y revisión del Plan de Desarrollo a través de los mecanismos previstos en la Ley y los contemplados en la presente Ordenanza.

1.4 ESTRUCTURA DEL PLAN

Con arreglo a las funciones del Departamento, y en el marco de los principios atrás expuestos, el Plan de Desarrollo del Valle del Cauca se estructura según las áreas de intervención fundamentales, así:

1.4.1. Area del Desarrollo Social
1.4.2. Area del Desarrollo Físico
1.4.3. Area del Desarrollo Económico
1.4.4. Area del Desarrollo Ambiental
1.4.5. Area del Desarrollo Institucional
1.4.6. Area de Desarrollo Territorial.

CAPITULO II
DESARROLLO SOCIAL

2.1.- OBJETIVOS SOCIALES.- Los objetivos básicos de la política social del Gobierno se orientan principalmente a superar situaciones de marginalidad de grupos de población especialmente vulnerables, tales como la niñez, la mujer jefe de hogar y la mujer desprotegida, los adultos mayores, la juventud, los limitados físicos y las minorías étnicas; a incorporar a dichos grupos a los sectores normales de la economía y de la sociedad; y a mejorar la calidad de la vida de los habitantes del Departamento que vivan en situaciones de pobreza o marginalidad o que no tengan satisfechas sus necesidades básicas.

Las acciones que para el efecto se desarrollarán en los sectores del desarrollo social del Gobierno serán:

2.2. EDUCACION

La política educativa del Gobierno se orientará principalmente a capacitar para el trabajo independiente empresarial y productivo a los jóvenes que egresen de las Universidades y el bachillerato y a fortalecer el proceso de descentralización y municipalización de la educación básica general (grados 1 a 11).

2.2.1. Educación Superior.- Se ampliará la cobertura universitaria y la oferta de cupos para estudiantes en la Universidad del

Valle a no menos de 18 mil estudiantes activos- año para el final del período; se fortalecerá la regionalización de los servicios de la Universidad y el funcionamiento de las sedes que operan fuera de Cali; se intensificará la investigación y la educación tecnológica de avanzada de modo que se adecúe la región a los desafíos y exigencias contemporáneos en materia de avances tecnológicos. La inversión en el período se financiará principalmente con recursos provenientes de la Estampilla ProUnivalle.

2.2.2. Educación Media y Secundaria.- Se procurará adaptar el pensum educativo de los últimos grados, principalmente a modalidades que posibiliten la educación para el trabajo; se ampliará y mejorará la planta física de los establecimientos existentes y se construirán nuevos Colegios en los Municipios de Cali, Palmira, Cartago, Guacarí, Sevilla, El Cerrito, Jamundí y Ladrilleros.

La inversión en el período se financiará con recursos propios, recursos del crédito ordinario y de la Findeter, y recursos del subsidio del programa de ampliación de la cobertura educativa del Ministerio de Educación Nacional.

2.2.3. Educación Preescolar y Básica.- En el nivel básico se optimizará la utilización del recurso humano al servicio de la educación para ubicarlo en las áreas geográficas y sociales del Departamento donde sea más necesario y donde la marginalidad de la población sea más intensa; se estimulará el proceso de municipalización de la educación; se impulsará el programa de grado cero para preescolar a través de la organización Prezoma y de la Fundación Fundapre.

La inversión en aulas y escuelas para educación primaria y la conservación y dotación de las mismas corresponde a los Municipios y solo por excepción se invertirá en aquellas cuya autoconstrucción o gestión comunitaria requerirán recursos que se dispongan en el Presupuesto Departamental.

2.2.4. C.A.R.A.- En la óptica de superar la marginalidad campesina, sus índices de pobreza, mejorar su calidad de vida, el Gobierno Departamental proporcionará, junto con los mecanismos de participación de las comunidades rurales, un programa agresivo de EDUCACION PARA EL TRABAJO, fortaleciendo los CENTROS DE ATENCION RURAL AGROPECUARIA "C.A.R.A.", ubicados en los Centros Operativos en que está dividida administrativamente la Secretaría de Agricultura del Departamento.

2.2.5. Administración Educativa.- Se reorganizará el recurso humano poniendo para cada establecimiento una planta de cargos racional conforme al número de estudiantes, grupos y profesores para asegurar el mejoramiento de la calidad de la educación. Así mismo se coordinará con las Autoridades Municipales la asesoría y la colaboración que se requiera para desarrollar en cada municipio una entidad especializada que atienda la Administración de la Educación cuando le sea entregada para su administración conforme a la Ley a cada Municipio.

2.3 SALUD

La atención a la salud y la prevención de la enfermedad seguirá prestándose a través de la red de servicios básicos de salud con que cuenta el Departamento.

La Secretaría de Salud Departamental podrá contratar la prestación de servicios con entidades privadas de reconocida idoneidad que administren o posean hospitales privados o centros de rehabilitación o atención a minusválidos y disfuncionales o centros especializados, tales como el Club Noel, el Instituto de Niños Ciegos y Sordos, el Instituto Tobías Emmanuel, la Casa del Anciano, etc.

2.3.1. RED BASICA.- La inversión pública en el sector salud estará orientada en primer término a adecuar, modernizar y terminar la red básica de hospitales de nivel uno de modo que al final del período, los Municipios puedan hacerse cargo de este nivel de la salud con centros hospitalarios adecuadamente construidos y dotados para tal efecto.

Se terminará la construcción de los hospitales de La Unión, Caicedonia, Guacarí, Bolívar, Bugalagrande, Dagua, El Cairo, Florida, Obando, Riofrío, San Pedro, Toro, Ulloa y Yumbo y se construirán los Hospitales de La Victoria, El Aguila, Trujillo, Alcalá y Puerto Merizalde.

Terminando la construcción y dotación básica de los Hospitales del nivel 1 el Departamento entregará a los Municipios para que éstos se encarguen de administración, conservación y mantenimiento.

Antes de iniciar la inversión a que se refiere el presente numeral, el Departamento suscribirá un Convenio con el respectivo Municipio donde conste el aporte o dotación del Hospital que el Municipio hará en 1994 y el compromiso municipal de hacerse cargo de la administración y mantenimiento del Hospital a partir del 30 de octubre de 1994.

2.3.2. RED DE NIVEL 2. En segundo término se dotará, ampliará y modernizará la red de urgencias del Hospital Universitario del Valle y de los Hospitales Regionales del 2o. nivel y se concluirá la construcción de los hospitales de Roldanillo y Zarzal, se continuará la de Palmira y Sevilla y se terminará la recuperación de la Planta Física del Hospital Universitario del Valle y de los Hospitales de Buenaventura, Tuluá y Cartago.

Se dotará y ampliará la red de servicios de neonatología tanto en el Hospital Universitario como en los Hospitales del nivel 2.

Se mejorará la dotación de los servicios de neurocirugía del Hospital Universitario y se ampliará la capacidad de los servicios de Cuidados Intensivos y de Cirugía del mismo Hospital Universitario del Valle.

Se mejorará la planta física y la dotación de los servicios de Ginecobstetricia del Hospital Universitario del Valle y de los Hospitales de nivel 2.

2.3.3. PUESTOS DE SALUD.- La inversión en Puestos de Salud y Centros Urbanos o Rurales corresponde a los Municipios. El Departamento no hará inversión en la construcción ni en la dotación de tales Centros, salvo para ejecutar partidas especiales que para cofinanciar programas con Municipios sean ordenadas en el Presupuesto anual:

La inversión en este programa, se financiará con recursos de cartera ordinaria, recursos del Fondo Nacional Hospitalaria, del Fonsat, de la Beneficencia del Valle y eventualmente crédito de proveedores de equipos.

2.4. VIVIENDA

El Gobierno procurará coadyuvar, cooperar, cofinanciar programas de construcción de vivienda por autogestión comunitaria en comunidades indígenas, en Municipios de menor desarrollo y de mayor pobreza, primordialmente, y de mejoramiento de la vivienda existente en los mismos Municipios y en barrios marginados de las ciudades intermedias del Departamento.

2.4.1. COOPERACION MUNICIPAL.- Los programas de mejoramiento de vivienda o de construcción de vivienda nueva se adelantarán preferiblemente con la cooperación económica y financiera del respectivo Municipio y deberán contar con la

gestión y aporte de la comunidad beneficiada con el programa, en mano de obra, lote y algunos materiales. El aporte del Gobierno Departamental podrá hacerse en especie, en dinero o en asistencia técnica.

La inversión en el programa se financiará con recursos propios y los que se obtengan de cartera ordinaria.

2.4.2. AUTOGESTION COMUNITARIA.- El programa de vivienda será complementado con el apoyo que el Gobierno Departamental a través de la Secretaría de Desarrollo Comunitario brindará a obras de infraestructura básica que se adelanten en sectores marginados del Departamento por sistemas de autogestión comunitaria, especialmente en el terreno de dotación de servicios de saneamiento básico como acueductos y alcantarillados; electrificación y alumbrado público; y canchas deportivas, polideportivos locales; pavimentación de vías urbanas.

2.5. RECREACION

El Gobierno dotará a todas las cabeceras municipales de un parque de recreación deportiva adecuado a sus necesidades y construido atendiendo a los requerimientos de la recreación familiar, la estética urbana y el paisajismo. Así mismo, asesorará a los Municipios para que se organicen institucionalmente, con el fin de administrar su infraestructura de recreación y formulen y ejecuten su propia política recreacional. La inversión a ejecutar se financiará con recursos propios y de crédito ordinario y de la Findeter:

2.5.1. PARQUES RECREACIONALES.- Los parques a construir serán:

Primera etapa a partir de Noviembre de 1992 en los Municipios de Riofrío, Bolívar, Restrepo, Buga (Bombonera y Jardín), el Cerrito, Yotoco, El Cairo, El Aguila y Ginebra.

Segunda etapa durante 1993 en los Municipios de Calima El Darién, Buenaventura, Argelia, Ansermanuevo, Bugalagrande, Dagua, Vijes, Andalucía, Guacarí, La Unión, Candelaria, Pradera, Zarzal, Toro y Roldanillo.

Tercera etapa durante 1994 en los Municipios de Ulloa, El Dovio, Trujillo, Alcalá, Jamundí, La Cumbre, Obando, San Pedro, Versalles, Yumbo, Candelaria, Caicedonia y Cartago.

2.5.2. PARQUES TURISTICOS.- Adicionalmente se construirán parques recreacionales y turísticos de especiales características en la Hacienda El Paraíso, en el Lago Calima Municipio de El Darién y en el Municipio de Jamundí, así como el Parque de la Tercera Edad en Cali y el Parque conmemorativo del Descubrimiento de América en Cali.

2.5.3. ESCENARIOS DEPORTIVOS.- El Gobierno terminará, adecuará y mantendrá algunos escenarios deportivos con obras tales como la iluminación del Estadio de Béisbol en Cali; la construcción de la pista atlética en Cali; la construcción de la piscina olímpica en Palmira y la terminación de los escenarios deportivos de acuerdo con el plan de la Junta Departamental de Deportes y sobre la base de que se obtengan los recursos sin perjuicio del plan de recreación y que los escenarios deban aprovecharse en los JUEGOS INTERNACIONALES DEL PACIFICO.

El Gobierno concurrirá a la terminación del polideportivo de Buenaventura y especialmente a la construcción del Coliseo para deportes bajo techo y Auditorio.

2.6. ARTE Y CULTURA

El Gobierno impulsará, promoverá y cofinanciará la labor de los agentes culturales no gubernamentales y gubernamentales que

operen en la región en procura de afirmar la identidad cultural vallecaucana, extender y estimular las presentaciones, realizaciones y expresiones artísticas y culturales del Departamento; optimizar la utilización de la red de Casas de la Cultura que construyan los Municipios y sostener entidades culturales como la Orquesta Sinfónica del Valle y el Ballet de Cali.

2.6.1. PROYECTOS DE INVERSION.- Específicamente el Gobierno invertirá, entre otras, en las siguientes obras:

Recuperación de la antigua casona que fue primera sede del Gobierno Departamental en cooperación con Proartes, entidad ejecutora de la remodelación.

Recuperación y remodelación de la antigua Hacienda de Cañas Gordas, para convertirla en la sede protocolar del Gobierno Departamental y Museo Colonial del Valle del Cauca.

Ampliación y mejoramiento de la sede del Instituto Departamental de Bellas Artes y de la sede del Instituto Colombiano de Ballet.

Apoyo a la construcción y dotación de Casas Municipales de la Cultura cofinanciando a los Municipios.

Construcción y dotación del Centro de Información y Documentación en Ciencia, Arte y Tecnología del Pacífico, sede de la Biblioteca Departamental y Centro de Convenciones.

Los recursos de inversión para este programa serán provistos con fondos de crédito ordinario, ayuda internacional, y en el caso de la construcción de la sede de la Biblioteca Departamental, con recursos de la Estampilla ProUnivalle, de conformidad con la Ordenanza 001-E de 1990.

2.6.2. RED DE BIBLIOTECAS. A través de la Biblioteca Departamental se continuará impulsando la red departamental de Bibliotecas en asocio con los municipios y las casas Municipales de Cultura.

2.7. CIENCIA Y TECNOLOGIA

Siendo el conocimiento la fuente y la fuerza del desarrollo contemporáneo, el Gobierno estimulará la labor de la Universidad, la Academia y los Organismos de Investigación en Ciencia y Tecnología y la difusión en el país y en el exterior por diferentes medios especializados de las fortalezas y oportunidades que la región ofrece.

Directamente o a través de la Universidad y el INCIVA, el Departamento estimulará, propiciará y en lo posible cofinanciará programas de investigación en ciencia y tecnología, especialmente aquellos que tiendan a incorporar al aparato productivo regional tecnología de punta o persigan mejoramiento en la calidad productiva, agrícola o industrial, con miras a posicionar productos vallecaucanos en el exterior o al mejoramiento en las condiciones de vida de los habitantes de determinada región del Departamento. En especial se impulsará el Centro de Investigaciones Hortifrutículas, el Centro de Investigaciones del Pacífico y las Investigaciones Forestales y de mejoramiento del medio ambiente.

2.8. SEGURIDAD

2.8.1. CUARTELES Y CENTROS DE POLICIA. El Gobierno proveerá la construcción de cuarteles y centros de policía en las siguientes ciudades y municipios: Cartago, Roldanillo, Jamundí, El Aguila, Alcalá, Caicedonia y en los corregimientos de El Balsal, Primavera, Venecia, Santa Lucía, San Antonio y carretera Lobo-guerrero Buenaventura.

2.8.2. CUERPO DE BOMBEROS.- El Gobierno proveerá la dotación de máquinas extintoras urbanas y forestales, de manera que cada Distrito quede dotado al menos con una máquina de especificaciones adecuadas para atender tal tipo de emergencias.

El Gobierno convendrá contratos de prestación de servicios de prevención de desastres naturales con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios y los grupos de Defensa Civil que existen o se constituyan.

2.8.3. VISEVALLE.- A través del Fondo para la Vigilancia y la Seguridad, el Gobierno cooperará con los organismos de seguridad del estado en los programas de prevención del delito y vigilancia ciudadana. El Fondo será capitalizado y podrá constituir y administrar un fondo especial para la atención y prevención de los desastres naturales.

2.8.4. APOYO A LA JUSTICIA. El Gobierno establecerá proyectos de apoyo a la justicia y asignará recursos para la dotación de Juzgados y Tribunales y para la construcción de Casas Judiciales especialmente en las ciudades de Palmira y Cartago, siempre cofinanciando o en cooperación con el Fondo del Ministerio de Justicia. En ningún caso el Gobierno Departamental realizará inversiones en el servicio de Justicia sino a través de programas cofinanciados por la Nación por ser un servicio que compete a ella.

2.8.5. SEGURIDAD VIAL.- El Gobierno Departamental a través del Departamento Administrativo del Tránsito y Transporte desarrollará programas de seguridad vial para lo cual se hará importante inversión en señalización y demarcación incluyendo semaforización e iluminación en puntos de conflicto vial, tanto en sitios urbanos como en carreteras.

2.9. INSTRUMENTOS

Para la ejecución del Plan en el área de Desarrollo Social, el Departamento contará con las Secretarías de Educación, Salud,

Desarrollo Comunitario, Gobierno y los Institutos Departamentales de Bellas Artes, de Investigaciones Científicas -INCIVA, la Biblioteca Departamental, el Fondo de Seguridad -VISEVALLE y la Corporación para la Recreación Popular, pero especialmente contará con los siguientes instrumentos:

2.9.1. GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL. Para la atención de los grupos marginados definidos como prioritarios, se constituirá la Gerencia para el Desarrollo Social, la cual promoverá y coordinará la acción y gestión de las Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales que adelanten labores en beneficio de tales sectores y apoyará sus ejecutorias sin ser en ningún caso entidad ejecutora, ni lesionar la autonomía de tales entidades.

La Gerencia coordinará sus acciones con las Secretarías del sector social y de otras dependencias del Gobierno y las de asistencia pública. A través de ella el Gobierno podrá realizar convenios de cooperación y prestación de servicios con entidades no Gubernamentales (ONG) de reconocida idoneidad, competencia y comprobada experiencia para la atención y el trabajo de asistencia social en beneficio de los sectores de atención prioritaria.

2.9.2. GERENCIA PARA EL DESARROLLO CULTURAL. Para el estímulo, promoción y coordinación de las acciones culturales previstas en el plan y adelantadas por entidades públicas y privadas, el Gobierno creará la Gerencia para el Desarrollo Cultural.

La Gerencia no ejecutará programas directamente, sino a través de los organismos no Gubernamentales dedicados a la promoción de la cultura, a la cual podrá prestar colaboración por medio de la

Corporación para el Desarrollo Social con los fondos que para tal fin destine el Gobierno Departamental o el Consejo de la Corporación.

2.9.3. CORPORACION MIXTA.- El Departamento constituirá y capitalizará una Corporación de capital mixto, la cual tendrá por objeto principal captar recursos para cofinanciar programas de atención a sectores marginados de la población u otros programas de desarrollo social o cultural que realicen otras entidades Gubernamentales o no Gubernamentales, principalmente de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 012-E de 1992.

El aporte del Gobierno estará destinado a la capitalización de la entidad y no podrá utilizarse en gastos de funcionamiento en programas no recuperables financieramente por la propia Corporación. Los rendimientos de dicho capital y los aportes adicionales que el Gobierno haga a la Corporación podrán ser utilizados en ayuda y aporte a proyectos con otras entidades, incluso con carácter de transferencia a fondo perdido no recuperable, pero siempre dentro de esquemas de cogestión y cofinanciación donde sea claro y en lo posible mayoritario el aporte de la entidad beneficiada.

CAPITULO III
DESARROLLO FISICO

3.1. OBJETIVOS.- El programa de inversiones en infraestructura para el desarrollo y la apertura tenderá a adecuar la infraestructura vial y de telecomunicaciones del Departamento a las exigencias de la internacionalización de la economía y a las oportunidades que la ventaja ecoestratégica del Departamento representa frente a la Cuenca del Pacífico.

Teniendo en cuenta que las características positivas de la región, posición geográfica, frontera oceánica, puerto, variedad de

microclimas, pujanza empresarial, etc. no son elementos suficientes para enfrentar la competitividad internacional, el Gobierno Departamental exigirá a la Nación permanentemente la apropiación presupuestal suficiente tendiente a dotar a la región de la infraestructura férrea, carreteable, portuaria y de comunicaciones, así como la ampliación de la capacidad energética.

Por cuanto que al Departamento como ente administrativo corresponde la promoción del desarrollo y del medio, en términos de la Constitución Nacional, la inversión en este sector del desarrollo tendrá prioridad y fortaleza comparativa con los otros sectores.

3.2. VIAS Y TRANSPORTES

3.2.1. PAR VIAL.- Durante el período se terminará la construcción y pavimentación de la Troncal del Pacífico entre Mediacanoa y el límite con el Departamento de Risaralda, a ser ejecutada con inversión financiada con recursos propios, de cartera ordinaria, de los bonos 1991 y de aportes de la Nación y se iniciarán las obras para conformar entre las dos troncales un par vial tales como: el Puente General Santander, que el Gobierno Departamental ejecutará por contrato interadministrativo con la Nación y complementará la inversión nacional en caso de resultar insuficiente; el Puente en el Paso de la Bolsa y la carretera Mulaló - La Bolsa - Rozo - El Cerrito.

3.2.2. RED VIAL BASICA.- Al término del período la totalidad de las cabeceras municipales deberán quedar conectadas por vía pavimentada a una de las dos troncales. En consecuencia se pavimentarán las vías Yumbo - La Cumbre; Roldanillo - El Dovio; Versalles - La Unión; Ansermanuevo - El Cairo; Ansermanuevo - El Aguila; Ulloa - Alcalá - Cartago. La inversión será financiada con recursos del crédito Findeter, con recursos propios y de cartera ordinaria.

Para la doble calzada Buga - Tuluá - Paila, el Gobierno Departamental promoverá y realizará los estudios previos y la preinversión para la construcción por concesión de esta carretera con las más altas especificaciones. Inversión en la promoción y preinversión será ejecutada en 1992 a efecto de que la concesión pueda otorgarse hacia mediados de 1993.

Para la ampliación y rectificación de vías, se construirá la doble calzada Cali - Yumbo con recursos de Valorización Departamental y cofinanciación del Departamento y de la Findeter; mediante igual forma de financiación se rectificará y ampliará la carretera Cali - Candelaria - Florida.

Igualmente se promoverá y se iniciará la pavimentación, entre otras, de las siguientes vías: La Guajira - Palmaseca - Rozo - El Cerrito; Paso de la Bolsa - Rozo - Coronado - Palmira; Buga - La Habana; Tuluá - La Marina; Cali - Yanaconas; Obando - Molina - Juan Díaz - Santana; se terminará el kilómetro 22 - El Carmen.

3.2.3. CARRETERA BUGA - BUENAVENTURA.- Con recursos de la Nación se construirán las obras necesarias para darle confiabilidad a la actual carretera en el sector Loboguerrero - Buenaventura, igualmente con recursos de la nación y del Corpes de Occidente se adelantará los estudios de la vía alterna Buga - Buenaventura.

3.2.4. COMUNICACION VIAL ENTRE EL VALLE DEL CAUCA Y EL VALLE DEL MAGDALENA.- El Gobierno Departamental adelantará de manera permanente las gestiones que considere necesarias para obtener la definición de la o las vías que deban comunicar al Valle del Cauca con el Valle del Magdalena, tanto dentro del corredor Villavicencio - Bogotá - Buenaventura, como la que por el Sur del Tolima o Norte del Huila dé salida a los Llanos Orientales y al Suroccidente del país hacia el Pacífico. Las

gestiones tenderán a lograr que Planeación Nacional defina en el mediano plazo estas vías de comunicación e inicie gestiones para la financiación de las mismas.

3.2.5. RECUPERACION DEL FERROCARRIL DEL PACIFICO. El Gobierno Departamental promoverá la recuperación y puesta en marcha de nuevo del sistema ferroviario que sirvió al Valle del Cauca e invertirá en la Sociedad Ferroviaria de Occidente, Sociedad de Economía Mixta que será la encargada de operar el sistema, con fuente en sus propios recursos o financiados por cartera ordinaria.

3.2.6. DOBLE CALZADA AUTOPISTA SIMON BOLIVAR DE CALI.- El Departamento cooperará con Valorización Municipal de Cali y con el Municipio de Santiago de Cali en la construcción de las laterales de la autopista Simón Bolívar entre el río Meléndez y la Autopista Suroriental.

3.2.7. PAVIMENTACIONES Y OBRAS LOCALES.- El Gobierno Departamental podrá adelantar en asocio con los municipios o las comunidades interesadas, pavimentaciones de vías en barrios o sectores de las cabeceras municipales y muy especialmente de manera prioritaria en los corregimientos o poblaciones rurales.

3.2.8. OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.- El Gobierno Departamental se vinculará a proyectos y obras de infraestructura tendientes al ordenamiento y regulación del transporte y el tránsito tales como terminales de pasajeros y de transporte, centros de diagnóstico, etc.

3.3. PUERTOS

La política portuaria del Departamento se enmarcará dentro del proceso de apertura e internacionalización de la economía y la de

modernización, regionalización y privatización de la infraestructura de soporte al comercio exterior.

3.3.1. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL PUERTO DE BUENAVENTURA.- El Departamento aportará hasta el 20% del capital que requiera la Sociedad Administradora del Puerto de Buenaventura a constituirse dentro del programa de privatización y regionalización de la administración del Puerto definido por el Gobierno Nacional.

3.3.2. RED AEROPORTUARIA.- El Departamento invertirá en la recuperación del Aeropuerto de Buenaventura y comprará hasta el 20% del capital de la sociedad Aeropuerto Santana de Cartago y promoverá la recuperación por concesión o arrendamiento del Aeropuerto Juanchaco - Ladrilleros. Promoverá igualmente la constitución de la Sociedad Regional Aeroportuaria que recibirá de la Nación la Administración de los Aeropuertos.

3.4. TELECOMUNICACIONES

3.4.1. E.R.T. El Departamento capitalizará la Empresa Regional de Telecomunicaciones encargada de prestar el servicio local y el de larga distancia interdepartamental con la más moderna tecnología y con el objeto de elevar sustancialmente y en el menor tiempo posible, la muy baja cobertura del servicio telefónico que hoy existe en él.

La Empresa Regional de Telecomunicaciones constituida originalmente con Emcali se abrirá a los Municipios que actualmente prestan el servicio directamente y a los otros municipios. El Departamento aportará a la financiación de esta Empresa con recursos propios, del crédito ordinaria y de Findeter y de crédito de Proveedores si fuere del caso.

El Departamento participará en la Empresa de Telecomunicaciones Celular que habrá de prestar este servicio si obtiene la

respectiva licencia en la franja que le corresponde, en unión con otros Departamentos, empresas locales de telecomunicaciones e inversionistas privados.

El Departamento continuará apoyando el Canal Regional de Televisión y promoverá y y cofinanciará si fuere del caso, la extensión de la red hasta el Departamento de Nariño y el mejoramiento y potencialización en el norte del Valle.

3.5. ENERGIA

El Departamento dará prelación especial a los planes de generación y retransmisión de energía tendientes a garantizar que para el año 2.000 la región pueda disponer de 300 megavatios adicionales de energía y se obtenga un equilibrio entre la energía importada o transmitida desde otras regiones, para atender la demanda y la energía generada en la región.

La inversión deberá hacerse en principio con recursos de la Nación y de la C.V.C., pero dada la altísima prioridad, urgencia y necesidad de este servicio y de un adecuado suministro de energía, el Gobierno Departamental realizará los esfuerzos que fueren menester para atender las necesidades financieras del sector.

El Departamento podrá promover Sociedades Industriales y Comerciales del Estado de Economía Mixta para incrementar la capacidad eléctrica que demanda la región y si es del caso podrá promover proyectos bajo el sistemas BOT (Build Operate Transfer) o BOOM (Build Owner Operate and Maintenance) o por el sistema de concesión.

3.6. INSTRUMENTOS DE GESTION

La Secretaría de Obras Públicas, el establecimiento público Valorización Departamental, serán las entidades ejecutoras de las obras públicas previstas en este capítulo.

Empresas mixtas tales como ERT, Sociedad Administradora del Puerto, Sociedad Regional Aeroportuaria, Sociedad Ferroviaria de Occidente y otras que eventualmente se creen para propósitos semejantes, serán herramientas fundamentales para la política de desarrollo físico del Gobierno Departamental.

3.6.1. RECUPERACION DE INVERSIONES.- El Departamento procurará recuperar no menos del 40% de la inversión que realice con fondos propios o recursos del crédito en todos aquellos sectores que por sus condiciones socio-económicas haga susceptibles tal recuperación. La recuperación de tal inversión será destinada a capitalizar el establecimiento de Valorización Departamental y eventualmente un porcentaje del mismo, a los fondos de Valorización de los Municipios donde exista ese sistema o se cree antes que Valorización Departamental decrete y saque al cobro la obra.

3.6.2. GERENCIA DE MACROPROYECTOS ESTRATEGICOS.- A través de esta gerencia, el Gobierno Departamental promoverá y dirigirá la ejecución de los proyectos estratégicos fundamentales para la integración del Departamento y de este con la región, el país y el exterior.

CAPITULO IV
DESARROLLO ECONOMICO

4.1. OBJETIVOS: El Gobierno Departamental dinamizará el desarrollo económico del Departamento generando las condiciones óptimas para la inversión, el incremento del producto interno bruto regional y la generación de empleo mediante las siguientes acciones.

4.2. FOMENTO DE LA INVERSION

El principal empeño del Gobierno en materia de desarrollo económico estará orientado a potencializar las fortalezas geoes-

tratégicas del Departamento en el proceso de internacionalización de la economía y aprovechar las oportunidades que tal proceso ofrece a la región.

Se promoverá la consolidación de proyectos de inversión con alta rentabilidad económica susceptible de atraer inversión en el país y en el extranjero en diferentes áreas como turismo, maquila alcohoquímica, acuicultura, así también se impulsará la investigación y la recepción de nuevas tecnologías.

El Gobierno impulsará de manera especial nuevas oportunidades en las zonas desequilibradas de la región. No es conveniente que el 85% del valor agregado departamental se concentre en sólo 7 de los 42 municipios. El Litoral y las zonas de ladera merecerán especial atención.

El apoyo de las actividades generadoras de mano de obra, tendrán prioridad. Se buscará el fortalecimiento de la relación con el sector Cooperativo, para buscar horizonte promisorio a las pequeñas empresas, haciendo que por el vínculo solidario, puedan enfrentar eficientemente los mercados.

El Gobierno Departamental promoverá en los Municipios del Departamento del Valle la adopción de políticas fiscales y de trámite, lo más reducidas y uniformes posibles, para atraer la nueva inversión.

El Gobierno buscará establecer programas de educación y estímulo al ahorro como insustituible palanca del desarrollo.

4.3. SECTOR AGRARIO

Será objetivo del Gobierno Departamental orientar e impulsar el desarrollo sostenido del sector agropecuario del Valle del Cauca

en consonancia con la conservación de los recursos naturales y el bueno y sano aprovechamiento del suelo.

4.3.1. AMIGOS DEL AGRO.- Los procesos productivos en el campo dentro de la concesión de este Plan de Desarrollo contarán con la colaboración de la Secretaría de Agricultura la cual dará alta dosis de participación en sus labores a los pequeños y medianos productores campesinos estimulando la organización de Cooperativas de Amigos del Agro enfrentando a través de esta estrategia los serios obstáculos en la producción y principalmente en la comercialización de alimentos que afrontan los agricultores pequeños y marginales, estableciendo parcelas demostrativas y toda actividad que desde los centros operativos de la secretaría se pueda brindar a los agricultores marginales de manera prioritaria para transferirles los resultados de investigaciones, asesorías y cogestión tendientes a modernizar su agricultura, incorporarlo a la agricultura formal, abrir posibilidad de exportación de sus productos y estimular la producción de artículos agrarios con demanda internacional.

El Gobierno Departamental destinará acciones y recursos específicos tendientes a asumir de manera ambiciosa programas en el terreno piscícola, avícola, forestal, de inseminación artificial, pecuario y agrícola entre otros, tendientes a operativizar las estrategias expuestas en los ítems anteriores.

4.4. FOMENTO DE LA MICROEMPRESA

El Departamento a través del INDEMIC, estimulará y fomentará políticas y programas que en concertación con los Municipios o entidades privadas permitan el desarrollo del sector microempresarial de la región.

Para impulsar los procesos de descentralización de los servicios básicos, fomentará la creación de grupos asociativos de micro-

empresarios que contraten la prestación de dichos servicios con las diferentes instancias gubernamentales.

4.5. DESARROLLO TURISTICO

A través de la Corporación de Turismo del Valle del Cauca, el Departamento viene desarrollando un conjunto integrado de acciones y proyectos, con el propósito de activar tan importante sector del desarrollo regional y local y así incrementar las posibilidades de esparcimiento en las áreas vacacionales y recreacionales con que cuenta la región. En particular la corporación desarrollará los siguientes programas:

Optimizará el potencial turístico de la Hacienda El Paraíso y su área de influencia, llevará a cabo obras que permitan diversificar la oferta turística tales como: el Parque Recreacional Ecológico, el Centro de Convenciones y la infraestructura hotelera.

El Departamento velará a través de Cortuvalle por el desarrollo del turismo de la Costa Pacífica, buscando que mediante la construcción de obras básicas, infraestructura turística, los visitantes puedan acceder a éstas áreas vacacionales y recreacionales de Juanchaco, Ladrilleros y la Bocana.

La estrategia ha sido dar prioridad en el mejoramiento del sistema de transporte marítimo, a través de la construcción de la terminal turística de Buenaventura, el muelle de Buenaventura que debe ser terminado por Colpuertos en cumplimiento del contrato de comodato de Cortuvalle-Colpuertos, el muelle de Juanchaco con sus respectivas defensas, la sala de espera para turistas en Juanchaco y la Bocana. Igualmente los servicios de playa en Ladrilleros.

El Departamento buscará igualmente el desarrolllo de una zona franca turística en el Litoral Pacífico, apoyando al sector privado.

En este proyecto viene trabajando con el CORPES DE OCCIDENTE, para identificar el área prioritaria para dicho desarrollo.

Las áreas de Calima y Loboguerrero presentan deficiencias en servicios por lo que es prioritario para la administración la construcción de paradores turísticos.

4.6. INSTRUMENTOS

La Secretaría de Agricultura, la Corporación de Turismo del Valle y el Instituto para el Desarrollo de la Microempresa INDEMIC, serán instrumentos para el adelanto de estas acciones.

4.6.1. GERENCIA DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO EXTERIOR Y APERTURA.- Para el desarrollo de esta política la reciente gerencia de Desarrollo Económico, asumirá la interlocución y coordinación con el sector privado, los gobiernos extranjeros y los socios potenciales del Departamento para su proyección hacia el exterior.

4.6.2. CENTRO DE INFORMACION EMPRESARIAL.- El Gobierno contribuirá en la formación de una cultura empresarial consecuente con la internacionalización de la economía. En tal virtud se montará el centro de información Empresarial con redes informáticas que permitan tener información actualizada de diferentes partes del mundo sobre oferta y demanda de productos requeridos o producidos en la región. Se promoverán los foros, simposios, líneas de crédito, etc. sobre aquellos aspectos que contribuyen a que los empresarios Vallecaucanos y especialmente la mediana empresa tenga los elementos de juicio para acceder a los mercados internacionales; se visitarán ferias, estudios de mercadeo externo, etc.

CAPITULO V
DESARROLLO AMBIENTAL

5.1.- OBJETIVOS.- El Gobierno dará prioridad a todo lo atinente a la conservación y el cuidado del medio ambiente y en especial a los recursos naturales y el agua. Se busca con ello, preservar, conservar, y rehabilitar los recursos naturales renovables y la calidad del medio ambiente, procurando una mayor participación comunitaria en el cuidado de la calidad de los recursos naturales y la incorporación de consideraciones ambientales a los procesos de planificación y definición de programas y proyectos.

5.2. GESTION AMBIENTAL URBANA

Las acciones se concentrarán en el suministro y mejoramiento de la calidad del agua potable, el saneamiento básico a partir de la ampliación y mejoramiento de la cobertura del servicio de alcantarillado y el manejo adecuado de las aguas residuales, así como la disposición adecuada de las basuras y los residuos sólidos y el ordenamiento físico-espacial.

5.2.1. AGUA PARA EL PRESENTE.- Con inversión cofinanciada con los Municipios en no menos del 20% y por Acuavalle en no menos del 20% igualmente, realizará las obras que conforman el Plan Trienal de Inversiones de Acuavalle con el objeto de:

a) Garantizar el cubrimiento y oferta de agua potable a las cabeceras municipales de los Municipios del sistema de Acuavalle por encima del 98% de la demanda.

b) Iniciar obras de tratamiento de aguas residuales en Municipios cuyas necesidades de acueducto y alcantarillado estén satisfechas; procurando en lo posible soluciones integrales en el manejo de las aguas de consumo y servidad.

c) Aumentar el cubrimiento de la red de alcantarillado en las mismas cabeceras municipales del sistema.

d) Transferir a Acuavalle la prestación del servicio de agua potable en los corregimientos ubicados en el valle geográfico, así el Municipio no pertenezca al sistema de Acuavalle, cuya población pase de 5.000 habitantes.

e) Apoyar técnica y logísticamente a los Municipios menores que no pertenezcan al sistema de Acuavalle para dotarlos con recursos cofinanciados entre el Departamento, el respectivo Municipio y la Nación con plantas de potabilización.

f) El Departamento coordinará y apoyará la formulación de un "Plan Maestro Departamental para el manejo del Agua", con la participación de la CVC., Acuavalle, Secretaría de Salud, Corporación de Cuencas y los 42 Municipios Vallecaucanos.

5.2.2. MANEJO Y DISPOSICION DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS.- El Gobierno Departamental apoyará los esfuerzos municipales para dar soluciones a la problemática de basuras, cofinanciando rellenos sanitarios y brindando asistencia técnica en aquellos municipios que aporten el lote para el efecto, con el fin de garantizar, que cada municipio cuente con una herramientas eficaz para enfrentar este problema ambiental.

5.3. GESTION AMBIENTAL RURAL

El Gobierno Departamental dará especial atención al suministro de agua potable y dotación de alcantarillados rurales en programas cofinanciados por partes iguales con los Municipios y concentrará su acción en las cuencas sujetas a mayor presión y en aquellas que abastecen acueductos municipales y rurales cuya degradación afectaría la calidad y regularidad del suministro del agua.

5.3.1. AGUA PURA PARA TODOS.- A través del subprograma Agua Pura para Todos a ejecutar por la Secretaría de Salud Pública Departamental y el Comité de Cafeteros, se construirán redes de acueductos, plantas de potabilización y pozos en primer término en los Corregimientos de más de 5.000 habitantes, que van a ser atendidos a partir de 1994 por Acuavalle y en segundo término en poblaciones rurales que tengan entre 1.000 y 5.000 habitantes. En tercer lugar el programa trabajará en acueductos regionales rurales con cofinanciación del Fondo Social de la Presidencia de la República.

5.3.2. ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS RURALES.- A partir de 1994 Acuavalle asumirá la administración y prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en los corregimientos del valle geográfico con población mayor de 5.000 habitantes.

La Secretaría de Salud sólo prestará el servicio en corregimientos con población mayor a 1.000 y menor de 5.000 habitantes que tengan dicha población o al menos el 60% de la misma, concentrada en poblados y que se organicen en Juntas Administradoras del agua de conformidad con la Ordenanza y reglamentación que se expida al respecto.

La inversión en pequeños caseríos y veredas o en corregimientos que no tengan conformada o concentrada su población en la forma indicada o tengan menos de 1.000 habitantes corresponderá a los Municipios.

El cuidado y mantenimiento de las cuencas y fuentes de agua así como de los pozos y bombas de impulsión cuando el agua se ha suministrado por este sistema corresponde a los Municipios y a las asociaciones de los usuarios de la cuenca, fuente o pozos respectivos, según lo dispuesto por la Ordenanza y la reglamentación que se expida.

A partir de 1994 el Departamento no podrá invertir en recuperación, reparación o sustitución de pozos y bombas de impulsión pero sí apoyará a través de la Corporación Vallecaucana para las Cuencas Hidrográficas la conservación y mantenimiento de las cuencas y de las fuentes de agua.

La inversión en el trienio en estos programas se financiará con fondos de crédito ordinario y de Findeter, de la línea de desarrollo y mejoramiento de vivienda campesina de la Caja Agraria y del Fondo de Desarrollo Social de la Presidencia de la República.

5.3.3. AGUA PARA SIEMPRE. Durante el período se capitalizará a la Corporación Vallecaucana para las cuencas hidrográficas y los recursos naturales, constituida de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza 013-E de 1992, entidad de economía mixta, cuya función principal es la captación y destinación de recursos para la financiación de programas que organismos Gubernamentales o no Gubernamentales desarrollen en la protección, cuidado y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente, dando prioridad a todo lo que guarda relación con el recurso hídrico y la conservación de las cuencas hidrográficas.

5.4. INSTRUMENTOS DE GESTION

La Secretaría de Salud, Acuavalle y la Corporación Vallecaucana para las Cuencas Hidrográficas y los recursos naturales serán las entidades ejecutoras de los programas y proyectos previstos en este plan.

CAPITULO VI
DESARROLLO TERRITORIAL

6.1. OBJETIVO.- El Gobierno adelantará o apoyará la formulación de planes de desarrollo de diferentes niveles o espacios

territoriales con el fin de propiciar el progreso armónico y equilibrado del Departamento.

Así mismo integrará sus esfuerzos con otros Departamentos en procura de configurar una Política de Desarrollo Regional en lo físico, social y ambiental principalmente.

6.2. DESARROLLO REGIONAL

El Departamento concurrirá activamente al proceso de construcción física, económica, social y política de la región de occidente, de modo que se consolide la localización estratégica de esta frente a la Nación y a la cuenca internacional del Pacífico.

6.3. DESARROLLO DEL LITORAL PACIFICO

Además de las obras que corresponde realizar en el Litoral Pacífico dentro de los diversos programas enunciados de esta Ordenanza el Departamento dará prioridad a la adecuación de la infraestructura física, eléctrica y sanitaria del Litoral especialmente a través de los siguientes subprogramas y proyectos: Plan maestro de acueducto y alcantarillado de Buenaventura; recuperación del aeropuerto de Buenaventura; reconstrucción y pavimentación de la vía al aeropuerto; construcción de los hospitales del Puerto Merizalde y la Bocana y Ladrilleros; electrificación de Juanchaco, Ladrilleros y la Bocana.

El Departamento promoverá y gestionará los proyectos que el Gobierno Nacional plantee para el Litoral Pacífico Vallecaucano en especial los contemplados en el Plan Pacífico incluyendo en su presupuesto los recursos de preinversión o inversión necesarios como contrapartidas para la ejecución de los proyectos allí incluidos.

La inversión requerida en el trienio se financiará con recursos del Plan Pacífico del Gobierno Nacional, con recursos propios del Departamento, recursos de crédito ordinario y de Findeter, así como aportes de otros organismos.

6.4. DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y AGROPECUARIO DEL NORTE DEL VALLE

El Departamento concurrirá con los Municipios del norte del Valle y el sector privado, a la formulación y puesta en marcha del "Plan de Desarrollo Agroindustrial y Agropecuario del Norte del Valle", en procura de garantizar que esa región del Departamento pueda acelerar el proceso que le permita equilibrar su nivel de desarrollo con el centro y sur del Valle; así como para construir alternativas que permitan atenuar a mediano plazo los efectos de la crisis cafetera.

6.5. PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO.- El Gobierno Departamental coadyuvará el proceso de formulación de planes de desarrollo municipal integrales, de ordenamiento físico espacial o simplificados con el firme propósito de que estos tengan un marco de referencia claro y preciso para su futuro desarrollo y puedan enfrentar en mejores condiciones, el reto de la descentralización y la autonomía local.

6.6. DESARROLLO INTEGRAL DE CORREGIMIENTOS SUBURBANOS

El Gobierno Departamental con el concurso del Gobierno Municipal respectivo, las instituciones, entidades correspondientes, las comunidades y el sector privado con inversión en ellos realizarán en los corregimientos del valle geográfico que han alcanzado alto grado de desarrollo industrial, agroindustrial o agrícola un programa de inversiones multisectorial, tendiente a dotar a

dichos conglomerados de la totalidad de los servicios básicos tales como acueducto, alcantarillado, planta de aguas residuales, pavimentación, colegios, escuelas, puestos de salud, puestos de policía, parques recreacionales, guarderías infantiles, telecomunicaciones, centros culturales, etc.

El programa se iniciará en los corregimientos de La Paila, Sonso-Vínculo, Placer-Amaime, La Dolores, Villagorgona, El Cabuyal y San Antonio de los Caballeros.

Las obras a ejecutar en cada corregimiento serán definidas y concertadas con la comunidad en programas de planeación participativa piloto. Las obras serán financiadas con recursos FINDETER, FONSAT, INURBE, de los Municipios y de la comunidad.

A través del sistema de valorización el sector industrial o agroindustrial o agrícola ubicado en la zona deberá concurrir al desarrollo del programa en no menos del 20% del valor del mismo.

6.7. INSTRUMENTOS

El Corpes de Occidente, la Secretaría de Agricultura, Valorización Departamental y el Departamento Administrativo de Planeación, serán los instrumentos de gestión de las acciones señaladas.

6.7.1. La Gerencia del Litoral del Pacífico especialmente creada para liderar, promover y coordinar los proyectos y programas del Gobierno Departamental y Nacional con destino a esa sección del Departamento del Valle del Cauca, será la principal herramienta del Gobierno para el efecto.

CAPITULO VII
DESARROLLO INSTITUCIONAL

7.1. OBJETIVOS.- La labor del Gobierno en el campo del desarrollo institucional estará orientada a fomentar e impulsar los procesos de descentralización y municipalización de los servicios básicos, elevando la capacidad de gestión de los Municipios ofreciéndoles la cooperación requerida a través de los Distritos, las Asociaciones de Municipios y las sociedades constituidas entre el Departamento y los Municipios para la mejor prestación del servicio cuando fuere del caso, y para fortalecimiento de los recursos financieros, materiales y humanos del ente departamental en apoyo de la gestión municipal.

En segundo término y dentro del marco de un nuevo modelo y concepto de Departamento como se desprende de la Carta Política de 1991 se diseñarán, constituirán y pondrán en funcionamiento mecanismos, instituciones y organizaciones que realicen la labor gerencial de gestión y financiación del desarrollo que le corresponde al Departamento más que la labor administrativa de disposición y prestación de servicios que le corresponde a los Municipios.

7.2. APOYO A LA GESTION MUNICIPAL

Para los efectos del apoyo a la gestión municipal, el Departamento podrá destinar recursos especialmente a los objetivos expuestos en los capítulos anteriores, bien sea a través de los Municipios o de las Organizaciones no Gubernamentales -ONG- especializadas en el desarrollo de este tipo de actividades en beneficio de dicha población.

Las actividades, labores y proyectos de este programa, estarán orientados a la electrificación rural; pequeñas obras de infraestructura; apoyo a la mujer campesina, la familia y la juventud; fomento

de la microempresa; desarrollo de corregimientos y veredas; y comunidades indígenas y en general, al apoyo a la gestión municipal y de grupos vulnerables.

7.3 UMATAS

En el marco de la descentralización administrativa el Gobierno Departamental asesorará a los Municipios a fin de lograr una adecuada organización y gestión de las UMATAS, convirtiéndolas en polos de desarrollo del sector agropecuario a partir de la célula misma del mapa nacional, cual es el Municipio. Las UMATAS serán el puente eficaz entre las entidades del sector agropecuario y las comunidades campesinas. El Departamento podrá entregar el manejo de las granjas y viveros a las UMATAS bien organizadas o aportarlos a sociedades o asociaciones de Municipios.

7.4. SOCIEDADES PROMOTORAS Y GESTIONADORAS DEL DESARROLLO

El Gobierno propiciará la conversión en sociedades de capital de las cuales hagan parte los Municipios, de las entidades departamentales tales como Infivalle, Valorización y Empresa Regional de Telecomunicaciones y eventualmente podrá entregar el manejo de la maquinaria de la Secretaría de Obras Públicas a sociedades o asociaciones de municipios de las cuales podrá hacer parte del Departamento aportando la maquinaria. Podrá entregar también el manejo de las granjas y viveros del departamento a sociedades o asociaciones de Municipios de los cuales podrá ser parte el departamento aportando dichos bienes muebles e inmuebles.

7.5. CENTROS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTALES C.A.D.

Para una mayor desconcentración de funciones y delegación de atribuciones que desarrollen el principio de inmediación en la

prestación del servicio, el Gobierno construirá en la cabecera de cada distrito un centro administrativo departamental, que será la sede de los distritos y demás entidades departamentales que operen en la subregión y dotará a los jefes de distrito de facultades de ordenación, contratación, nominación y ejecución para que tengan capacidad suficiente para prestar el servicio a ellos encomendado y apoyar la gestión municipal.

El Gobierno velará por optimizar el ambiente locativo y de trabajo de las dependencias del Departamento y podrá dotar de sedes propias a las dependencias o entidades que lo requieran y efectuará un programa para la recuperación y reparación de los bienes inmuebles de su propiedad y de la maquinaria y equipo al servicio de las distintas dependencias del Departamento.

7.6. SISTEMATIZACION

El Departamento estimulará y acelerará los procesos de sistematización, procesamiento de datos e informática en las distintas dependencias de la Administración Departamental, tanto a nivel central como regional y descentralizado.

7.7. BIENESTAR SOCIAL

El Departamento estimulará y propenderá por el bienestar social y la capacitación y la organización en microempresas, fondos de empleados o fondos de prestaciones sociales en favor de sus empleados, trabajadores, jubilados y pensionados.

CAPITULO VIII
FINANCIACION DEL PLAN

8.1. METAS.- La meta de inversión a desarrollar en el trienio se fija en DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL

NOVECIENTOS UN MILLONES MONEDA CORRIENTE (274.901.000.000) de acuerdo a la siguiente relación por programas descritos en los artículos de la presente Ordenanza.

AREAS DE DESARROLLO	MILLONES	PORCENTAJE
Desarrollo Social	73.301	26.66
Desarrollo Físico	138.820	50.5
Desarrollo Económico	3.030	1.10
Desarrollo Ambiental	27.700	10.08
Desarrollo Territorial	13.930	5.07
Desarrollo Institucional	18.120	6.59
TOTAL OBJETIVOS FINANCIEROS	$274.901	100.00

Los montos financieros del Plan de Desarrollo están referidos en pesos corrientes de 1992, los cuales se reajustarán anualmente en el 100% del índice anual de precios certificado por el DANE.

8.2. FUENTES DE FINANCIACION

Para el logro de las metas señaladas en el Plan de Desarrollo, el Gobierno Departamental promoverá el concurso de recursos financieros de la Nación, de la Administración Central y descentralizadas del Departamento del Valle del Cauca, de los Municipios y sus entidades descentralizadas, de las comunidades beneficiadas y de inversionistas nacionales y extranjeros, mediante las autorizaciones para la ejecución de obras por el sistema de concesión o mediante la promoción de la participación del capital privado en la constitución y desarrollo de empresas de fomento de economía mixta en nuestra región.

FUENTE DE RECURSOS	MILLONES $		$	%
1. ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL			136.383	49,62
1.1. RECURSOS PROPIOS		29.505		
Propios de libre asignación	7.952			
Propios con destinación legal	14.253			
Reservas años anteriores	7.200			
1.2. RECURSOS DEL CREDITO		106.878		
Findeter	33.242			
Otros recursos del crédito	73.636			
2. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS			51.858	18.86
Recursos propios y de Valorización	33.960			
Recursos del Crédito	17.898			
3. RECURSOS DE LA NACION Y SUS ENTIDADES			35.000	12.73
4. RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS Y COMUNIDADES			9.400	3.42
5. RECURSOS DE CONCESIONARIOS DE OBRAS			42.260	15.37
TOTAL FUENTES DE RECURSOS			274.901	100.00

8.3 COSTEABILIDAD

El Gobierno Departamental buscará la costeabilidad de la inversiones públicas desarrolladas, bien sea mediante el sistema d cofinanciación nación-departamento-municipio-comunidad, o bie mediante la utilización de sus propios recursos.

8.4. RECUPERACION Y COBERTURA

La recuperación directa de la inversión por un organismo descentralizado o por una entidad concesionaria, o por los municipios deberá ser realizada siempre que el grado de desarrollo de la región, la condición de la obra realizada de la capacidad de pago de los habitantes permitan tal recuperación, para que con dichos recursos se atienda el mantenimiento o ampliación de la cobertura alcanzada dentro de cada programa.

8.5 INVERSION SUBSIDIADA

La inversión correspondiente a zonas marginadas o de pobreza absoluta, así como la de aquellos sectores o localidades de altos índices de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), deberá ser subsidiada y en ningún caso dará lugar a procesos de recuperación. Para ello la Administración Departamental gestionará las fuentes de recursos que sean necesarias y buscará los subsidios en Fondos Especiales del Gobierno Nacional.

CAPITULO IX
ARMONIZACION, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN

9.1. ARMONIZACION. Para armonizar el Plan Departamental de Desarrollo con los otros niveles territoriales se pondrán en funcionamiento permanente los instrumentos de coordinación territorial como son el Comité Técnico del Corpes, los comités sectoriales interinstitucionales y los talleres de concertación del desarrollo municipal.

9.2. CONTROL.- El control del Plan estará a cargo de la Secretaría de Coordinación y Control, quien para el efecto diseñará mecanismos de participación e información que permitan el acceso a dicho control a los ciudadanos y en especial a los representantes de la comunidad.

9.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Sin perjuicio de la evaluación y el seguimiento al Plan que le hagan la Contraloría, la Secretaría de Coordinación y Control y las entidades ejecutoras, el Plan de Desarrollo será evaluado permanentemente por el Departamento Administrativo de Planeación y por la Comisión del Plan de la Asamblea Departamental, los cuales informarán trimestralmente los resultados al Consejo Departamental de Planeación.

De acuerdo a los resultados de la evaluación, la Administración podrá solicitar a la Asamblea Departamental por intermedio de la Comisión del Plan su modificación, con el fin de actualizarlo de conformidad con las exigencias del mismo.

ARTICULO 2. AUTORIZACIONES. Autorízase al Gobernador del Departamento del Valle del Cauca para gestionar y contratar los empréstitos internos y externos que sean necesarios para el cumplimiento de las metas y programas incluidos dentro del Plan de Desarrollo aprobado mediante la presente Ordenanza.

En virtud de esta autorización, el Gobernador del Departamento podrá negociar y celebrar los contratos que se requieran, así como dar en garantía los bienes y/o rentas departamentales que sean necesarias para respaldar las operaciones de crédito, hasta el máximo de la capacidad legal de endeudamiento determinada en cada año por la Secretaría de Hacienda y conforme a las disposiciones legales sobre este particular.

ARTICULO 3.- CONTRATOS Y CONVENIOS.- Autorízase al Gobernador del Departamento para celebrar los contratos y

convenios que sean necesarios para la realización del plan con Entidades Públicas o Privadas previo el cumplimiento de los requisitos legales u ordenanzales.

ARTICULO 4.- ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.- Para todos los efectos del Plan de Desarrollo, en todos aquellos casos en que el Gobernador considere que es más eficiente, especializado, idóneo y da mayores garantías, contratará la ejecución de obras, programa o trabajos a través de una organización no gubernamental (ONG) y podrá hacerlo mediante la celebración de contratos con dichas entidades.

ARTICULO 5.- ADICIONES AL PLAN.- Autorízase al Gobernador del Departamento para que incorpore en el Plan de Desarrollo establecido en la presente Ordenanza, todo proyecto u obra que resulte por aportes que se obtengan de la Nación y de sus Entidades, así como de fuente en transferencias o aportes provenientes de organismos nacionales e internacionales.

ARTICULO 6.- La presente Ordenanza rige desde su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 1992.

(Fdo) FREDDY FERNANDO SALAS GUAITOTO
Presidente

(Fdo) ANA JULIA ROJAS A.
Secretaria General

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la Honorable Asamblea Depa tamental del Valle del Cauca,

CERTIFICA

Que el presente Proyecto de Ordenanza N° 022, fue discutido aprobado por la H. Asamblea Departamental del Valle del Cauc en sus tres (3) debates legales así:

PRIMER DEBATE	Octubre 29/92
SEGUNDO DEBATE	Noviembre 24/92
TERCER DEBATE	Noviembre 30/92

Dada en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

(Fdo) ANA JULIA ROJAS ALTAMIRANO
Secretaria General
Asamblea Departamental del Valle del Cauca

INDICE

Capitulo I
GENERALIDADES

1.1. Definición 7
1.2. Objetivos Generales 7
1.3. Principios Generales 8
1.4. Estructura del Plan 9

Capitulo II
DESARROLLO SOCIAL

2.1. Objetivos sociales 10
2.2. Educación 10
2.3. Salud 12
2.4 Vivienda 14
2.5 Recreación 15
2.6. Arte y Cultura 16
2.7. Ciencia y Tecnología 18
2.8 Seguridad 18
2.9 Instrumentos 19

Capitulo III
DESARROLLO FISICO

3.1. Objetivos 21
3.2. Vías y Transportes 22
3.3. Puertos 24
3.4. Telecomunicaciones 25
3.5. Energía 26
3.6. Instrumentos de gestión 26

Capitulo IV
DESARROLLO ECONOMICO

4.1. Objetivos 27
4.2. Fomento de la Inversión 27
4.3. Sector Agrario 28
4.4. Fomento de la microempresa 29
4.5. Desarrollo turístico 30
4.6. Instrumentos 31

Capitulo V
DESARROLLO AMBIENTAL

5.1. Objetivos 32
5.2. Gestión ambiental urbana 32
5.3. Gestión ambiental rural 33
5.4. Instrumentos de gestión 35

Capitulo VI
DESARROLLO TERRITORIAL

6.1. Objetivo 35
6.2. Desarrollo regional 36
6.3. Desarrollo del Litoral Pacífico 36
6.4. Desarrollo Agroindustrial y Agropecuario del Norte del Valle 37
6.5. Planes municipales de desarrollo 37
6.6. Desarrollo integral de corregimientos suburbanos 37
6.7. Instrumentos 38

Capitulo VII
DESARROLLO INSTITUCIONAL

7.1. Objetivos 39
7.2. Apoyo a la gestión municipal 39
7.3. Umatas 40

7.4. Sociedades promotoras y gestionadoras del desarrollo
7.5. Centros Administrativos Departamentales C.A.D. .....
7.6. Sistematización .....
7.7. Bienestar Social .....

Capitulo VIII
FINANCIACION DEL PLAN

8.1. Metas .....
8.2. Fuentes de Financiación .....
8.3. Costeabilidad .....
8.4. Recuperación y cobertura .....
8.5. Inversión subsidiada .....

Capitulo IX
ARMONIZACION, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN

9.1. Armonización .....
9.2. Control .....
9.3. Seguimiento y evaluación .....

Artículo 2. Autorizaciones .....

Artículo 3. Contratos y Convenios .....

Artículo 4. Organizaciones no Gubernamentales .....

Artículo 5. Adiciones al Plan .....